



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°550-2023-AMPI

Ica, 28 de junio del 2023

VISTOS: el Informe Técnico N° 003-2023-CU-DSC-MPI de fecha 27 de junio de 2023, de la Presidencia de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de la Municipalidad Provincial y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2023-AMPI de fecha 08 de febrero de 2023, se Conformó la Comisión Central y Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual está integrado por el Sub Gerente de Contabilidad (Presidente), Gerencia de Administración (Miembro), Sub Gerente de Tesorería (Miembro), Sub Gerencia de Recursos Humanos (Miembro), Sub Gerencia de Logística e Informática (Miembro), Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánicos (Miembro), Procurador Público (Miembro) y Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras (Miembro); Así mismo, a través de la Resolución de Alcaldía N°655-2022-AMPI de fecha 13 de Diciembre del 2022, Art Segundo se aprobó la modificación del "Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Ica", la misma que modifica a la Resolución de Alcaldía N° 042-2022-AMPI de fecha 31 de Enero del 2022, cuyo objeto es establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan;

Que, a través de la Resolución Directoral N°011-2021-EF-51.01, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 03 de Julio del 2021, y modificada por la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que el número 4.1 de la Directiva señala referente a la "Depuración y Sinceramiento Contable" lo siguiente:"(..) el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza"; asimismo, el numeral 5.11 del punto 5) establece que: "El titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente: (...) La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS (...)";

Que, el numeral 6.2.2. del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, señala que: "6.2. Plazos para la presentación (...) 6.2.2 la CU o la CC, presenta a la DGCP, los entregables "Presentación de resultados de avance del PDS", previamente aprobados por el/la Titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma siguiente: (...) **Presentación de resultados del avance del periodo 02-2023 – 07/08/2023**";

Que, a través del Informe Técnico N°003-2023-CU-DSC-MPI de fecha 27 de junio de 2023, fue presentado a través de la Sub Gerencia de Contabilidad que remite al Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la documentación correspondiente al proceso de depuración y sinceramiento Contable, a fin de que sean evaluados y se apruebe por parte de la comisión;

Que, por su parte, el numeral 4.2.3 del Instructivo establece que, las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable respectiva;

Que, la Presidencia de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Ica, remite los documentos para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en virtud de lo aprobado por los miembros de la comisión Única Acordaron lo siguiente: i) Aprobar el Informe Técnico N°003-2023-CU-DSC-MPI de Depuración Y Sinceramiento Contable.

Que, con Informe de Avance N° 002-2023-CU-DSC-GA-MPI con fecha 28 de junio de 2023, que corresponde se apruebe los Resultados del Informe Técnico N°003-2023-CU-DSC-MPI, así mismo de deberá aprobar la actualización de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento contable, que fueran acompañados al Informe del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; del mismo modo, precisa que, el acto resolutorio respectivo deberá ser elaborado de conformidad con el Modelo 2 – Resolución de aprobación de resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, que forma parte integrante del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Públicos", aprobado con Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral (6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Resultados de Avances correspondiente al período 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable propuestos por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Informe de Avance N° 002-2023-CU-DSC-GA-MPI, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-ef/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la actualización al Programa Inicial, señaladas por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable según Informe de Avance N° 002-2023-CU-DSC-GA-MPI, correspondiente al período 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad bajo la Supervisión de la Gerencia de Administración realice el registro contable de los Resultados de Avances, aprobados en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la presentación de esta Resolución y de los Resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

